

**ARRENDAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL  
SERVICIO DEL HOTEL OLATZEA DE ARBIZU**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

## **1.-OBJETO Y NATURALEZA**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la adjudicación y ejecución del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL HOTEL OLATZEA DE ARBIZU.

El Hotel Olatzea consta de 11 habitaciones en planta 1ª y 2ª, con salón en planta baja, apartamento y comedor en planta baja (para 40 personas), comedor en planta sótano con capacidad para 60 personas, zona de exposición del molino de cereal y turbina, y sala de servicios.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del arrendatario.

El arrendamiento se otorgará a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

## **2.- ACTUACIONES NECESARIAS**

El adjudicatario podrá incorporar, a efectos de la explotación a su mejor conveniencia, las instalaciones o enseres que estime aconsejables, que podrán ser retirados por éste al término del contrato, salvo que se trate de instalaciones fijas o si su retirada afecta a las arrendadas, en cuyo caso quedarán las mismas en el local, sin obligación de indemnización alguna por parte del arrendador.

## **3.- CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN**

El Ayuntamiento aporta los locales, las instalaciones que sirven de soporte a la actividad y su amueblamiento y complementos.

### **3.1.- Personal**

El personal que por su cuenta deba emplear el adjudicatario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral, Social, a la normativa sobre prevención de riesgos laborales y la relativa a la Seguridad e Higiene en el trabajo vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse y sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario habrá de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre esta materia.

El personal de atención y relación con el público deberá tener conocimiento de euskera para poder dar el servicio en este idioma.

### **3.2.- Elementos de la explotación**

El arrendatario dispone de los materiales necesarios para la explotación, debiendo reponer con el mismo material y categoría o calidad los elementos dañados por el mismo al término del arrendamiento. Dichos materiales se conservarán en perfecto estado, sin que puedan utilizarse las piezas deterioradas.

Corresponde al arrendatario la aportación de los artículos de consumo ofertados al público.

### **3.3.- Actividades no permitidas**

No se permitirá la instalación de ninguna clase de máquinas de azar ni juegos recreativos.

### **3.4.- Mantenimiento a realizar por el arrendatario.-**

Durante el ejercicio de la actividad el adjudicatario deberá realizar, las mejoras, excluidas las obras, que sean precisas para el mantenimiento ordinario de los locales e instalaciones utilizadas en la explotación, por iniciativa propia o a requerimiento del Ayuntamiento. El costo de dichas mejoras será íntegramente asumido por el adjudicatario, quien igualmente podrá proponer al Ayuntamiento las variaciones o modificaciones que estimare oportunas, las que requerirán necesariamente la aprobación del Ayuntamiento.

### **4.- PLAZO DE ARRENDAMIENTO**

El plazo de arrendamiento será de **1 año**, durante el cual cualquiera de las partes podrá renunciar a las obligaciones contraídas con este contrato si no se cumplen las expectativas u obligaciones generadas por el objeto del contrato.

Comenzará a partir del 15 de Septiembre de 2020 una vez recibida la notificación de la adjudicación acordada por el órgano municipal competente y finalizará el 14 de septiembre de 2021.

No obstante, si transcurrido este periodo ambas partes desean continuar la relación contractual podrán acordar, bien la prórroga de este contrato por otro año (hasta el máximo legal establecido) o el establecimiento de uno nuevo.

### **5.- CANON**

El canon económico que deberá satisfacer el arrendatario anualmente al Ayuntamiento será el determinado por el adjudicatario en su proposición, con un **mínimo de 18.000 €(IVA no incluido)**, en doce pagos proporcionales que se aplicarán de igual forma a la propuesta económica realizada por el ofertante. Serán inadmitidas aquellas ofertas cuyo canon sea inferior al mínimo establecido como base de licitación.

En el caso de que se acordara prorrogar el contrato, el canon ofertado será actualizado anualmente a partir del primer año según el Índice de Precios al Consumo registrado en Navarra del 15 de septiembre al 1 de octubre por el organismo público competente.

Dentro de cada anualidad, el canon no será reducido o prorrateado en caso de retraso en el inicio de la actividad o resolución anticipada del arrendamiento.

### **6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades contempladas en los artículos 22 y ss de la Ley Foral 2/2018, de 19 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

También están capacitados para contratar los licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

## 7.- LICITACIÓN

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una agrupación conjunta. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones serán secretas, y su presentación presume la aceptación incondicionada por el ofertante del contenido del presente Pliego.

La adjudicación del presente arrendamiento se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad recayendo aquélla en el ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, obteniendo la puntuación más alta de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula siguiente.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los cien puntos disponibles a estos efectos se distribuyen en la siguiente forma:

### 1. GESTIÓN, ACTIVIDAD Y MANERA DE DESARROLLO: 70 puntos

a) Plan de Gestión y Explotación (conforme al apartado 3). Será obligatorio presentar el plan oralmente ante el tribunal. Las <b>presentaciones orales serán el 9 de septiembre a partir de las 9.00 horas.</b> Se adjudicará a cada licitador una hora por orden de presentación de las ofertas.	45
b) Vivir en Sakana durante los últimos 5 años.	5
c) Garantizar el servicio de atención al público en Euskara.	10
d) Plan de Conservación y Mantenimiento del local.	10

### 2. PROPUESTA ECONÓMICA: 30 puntos

Canon anual abonado al Ayuntamiento

30 puntos

La oferta económica o canon se valorará de forma proporcional, asignando la máxima puntuación a la oferta económica más elevada, y al resto en proporción inversa. La apertura del sobre de propuesta económica se realizará el día **9 de septiembre a las 13:00 horas en acto público.**

En caso de igualdad de puntos entre dos o más licitadores, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla el número mayor de trabajadores con discapacidad siempre que éste no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor número de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **9.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Las ofertas se valorarán por una mesa de contratación, compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Francisco Javier Razquin Flores, Alcalde de Arbizu, o quien le sustituya.

1º Vocal: Monika Etxebarria Ariznabarreta, Concejala, o quien le sustituya.

2º Vocal: Aizaga Zeberio Petriati, Concejala, o quien le sustituya.

Secretaria: Itziar Etxegarai Ugarte, Secretaria del Ayuntamiento de Arbizu, o quien le sustituya.

La mesa podrá recabar cuantos informes técnicos sean necesarios para la correcta valoración de las ofertas presentadas.

## **10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones económicas serán secretas hasta el momento de su apertura y deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Arbizu, dirigidas al Alcalde. Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado. Dada la urgencia en aras a la continuidad de la actividad no se admitirán envíos de proposiciones por correo ordinario.

**El último día para poder presentar las proposiciones será el 7 de septiembre, a las 13:00 horas.**

La presentación de la proposición supone la aceptación de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único, que deberá llevar la leyenda: *ARRENDAMIENTO DEL HOTEL OLATZEA DE ARBIZU*, en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador, conteniendo los siguientes documentos:

### **Sobre Nº 1: Documentación Administrativa.**

#### **1.- Documentos identificativos del licitador:**

- a) Si la proposición es presentada por una persona individual: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente le sustituya.
- b) Si la proposición es presentada por una persona jurídica:
  - b.1) Copia de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
  - b.2) Poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre del licitador y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- c) Si la proposición es presentada por licitadores que participen conjuntamente se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

2.- Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, para lo que se cumplimentará el Anexo 1 o Anexo 2, en la que se afirme bajo su responsabilidad:

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- e) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

3.- Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que la persona candidata esté establecida.

Si por una razón justificada la persona licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

4.- Identificación de una dirección electrónica a los efectos previstos en el artículo 59.a) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**Sobre Nº 2: Documentación Técnica.**

1.- Memoria justificativa de la solvencia técnica o profesional del empresario, conforme a los siguientes criterios:

- a) Titulación profesional del empresario y/o del personal responsable del desarrollo de la explotación.
- b) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.  
En el caso de ser empresas de nueva constitución, se deberá de aportar la experiencia en el objeto del contrato, dentro de los tres últimos años, del personal que se presenta
- c) Material y personal de que disponga para el desarrollo de la explotación, indicando el nivel de conocimiento de euskara que poseen.

2.- Memoria de la actividad a desarrollar, con indicación de algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio.
- b) Personal que se considera necesario para la ejecución del servicio, indicando su cualificación, puesto de trabajo a desarrollar, carácter de su contratación.
- c) Material que se considera necesario para la ejecución del servicio.

- d) Plan de conservación y mantenimiento del inmueble.
- e) Relación de productos a servir.
- f) Todos aquellos detalles de funcionamiento y diseño que el ofertante considere suficientes como para que la Mesa de contratación pueda valorarlos y, en general, cualquier propuesta que aumente la incidencia del trabajo a desarrollar en el proyecto, así como la mejor comprensión de su oferta.

### **Sobre Nº 3: Oferta Económica.**

La propuesta económica o canon que se oferte por anualidad al Ayuntamiento habrá de presentarse conforme al Anexo 3 del presente Pliego y se entenderá que el precio es IVA excluido.

### **11.- ADJUDICACIÓN**

Se efectuará propuesta de adjudicación en favor de la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en la cláusula octava del presente Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **5 días**, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la convocatoria si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines pretendidos con el arrendamiento.

### **12.- GARANTÍA DEFINITIVA**

El adjudicatario, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá depositar en Tesorería Municipal, en metálico, cheque bancario o talón conformado, la cantidad de CINCO MIL euros (5.000 €).

La fianza en metálico podrá sustituirse por aval bancario o cualquiera de las demás garantías previstas en el Art. 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. En el caso de emplearse aval bancario, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión. Cuando los avales se presten por Mutualidades Profesionales de Contratistas o Entidades aseguradoras habrá de acreditarse documentalmente que la Entidad que otorga el aval está legalmente capacitada para garantizar con eficacia contratos del Estado y que la misma se haya reconocido expresamente por el Gobierno de Navarra.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del arrendatario y de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento. No se procederá a su devolución o cancelación hasta tres meses después de que el arrendatario haya abandonado y dejado libre y a disposición del Ayuntamiento el local una vez finalizada o extinguida anticipadamente el arrendamiento.

La garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley Foral 02/2018, de Contratos Públicos.

### **13.- FORMALIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO**

El arrendamiento se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de DIEZ DÍAS NATURALES a partir de la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación, salvo suspensión acordada en vía administrativa.

Con carácter previo a la formalización del contrato y dentro de los SIETE DÍAS NATURALES siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá el adjudicatario aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- b) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- d) Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- e) Justificante de haber prestado la garantía definitiva a que hace referencia la cláusula anterior.
- f) Póliza del seguro de responsabilidad civil suscrito, cuyo capital asegurado, a juicio del Ayuntamiento, cubra el riesgo objeto de cobertura y por una cuantía no inferior a **300.000** euros.

Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

#### **14.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio el 15 de septiembre de 2020.

#### **15.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista no podrá ceder ni subcontratar la explotación del arrendamiento.

#### **16.- DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES**

El arrendatario se hace responsable directo y exclusivo y exime de toda responsabilidad al Ayuntamiento de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de la gestión del servicio se causen a las personas, locales, instalaciones o bienes afectos a la explotación.

El arrendatario está obligado a contratar un seguro de daños cuyo capital asegurado, a juicio del Ayuntamiento, cubra los riesgos mencionados en el párrafo anterior, por valor de 300.000 €.

Será causa de resolución del contrato realizar la actividad sin que ésta se encuentre cubierta por el mencionado seguro de responsabilidad civil.

#### **17.- EXACCIONES Y GASTOS.-**

El contratista queda obligado al pago de cuantos tributos, exacciones y gastos se deriven de la adjudicación del arrendamiento.

Serán por cuenta y responsabilidad del arrendatario los gastos derivados del funcionamiento de la actividad, incluyéndose entre otros:

- a) Los artículos de consumo para el público en el establecimiento.
- b) Los servicios de agua, gas, electricidad, internet y teléfono.
- c) Los derivados del mantenimiento, conservación y reparaciones de los locales y elementos que conforman la actividad.
- d) La limpieza de los locales.
- e) Las primas de los seguros exigidos durante el desarrollo del presente contrato.

- f) Las tasas y licencias oportunas.

## **18.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

Las infracciones administrativas que pudiera cometer el arrendatario en el ejercicio de la actividad, las sanciones que por tales hechos pudieran corresponderle y los procedimientos sancionadores aplicables, serán los determinados en la normativa vigente.

## **19.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

El arrendamiento se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo.
- b) Desafectación del bien. El Ayuntamiento podrá acordar el rescate de este arrendamiento si estimara que su mantenimiento durante el plazo del otorgamiento perjudica el ulterior destino de los bienes o les hace desmerecer considerablemente, en el caso de que, previa la desafectación, se acordase su enajenación.
- c) Renuncia del arrendatario.
- d) Imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad a la adjudicación.
- e) Fuerza mayor, debidamente justificada, que imposibilite al arrendatario el cumplimiento del contrato.
- f) Incurrir el adjudicatario en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 22 y ss de la Ley Foral 02/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
- g) Realizarse en el local actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- h) La comisión de una falta muy grave, o de tres faltas graves en el plazo de dos años, en materia de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.
- i) La realización de daños causados dolosamente en alguno de los locales o de obras no autorizadas.
- j) La no formalización del contrato en plazo.
- k) En general, por incumplir el arrendatario las obligaciones contractuales recogidas como esenciales en el presente Pliego.

## **20.- NORMAS DE EXTINCIÓN**

La extinción anticipada del arrendamiento se acordará por el órgano que aprobó la adjudicación, de oficio o a instancia del arrendatario, en su caso, mediante procedimiento tramitado al efecto.

En los supuestos de rescate, supresión e imposibilidad del ejercicio de la actividad como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento por razones de interés público, el arrendatario tendrá derecho al resarcimiento de los daños que se causaren.

Cuando el arrendamiento se revoque por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva; y deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda de la garantía incautada.

Al día siguiente de terminar el plazo de arrendamiento, o el día señalado para ello en caso de extinción anticipada, el arrendatario está obligado a abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, los bienes objeto de la utilización. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

## **21.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1990 o Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Navarra, la Ley Foral 02/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

## **22.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en las Leyes y Normas citadas en la cláusula anterior.

## **23.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN**

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del Pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Arbizu, 29 de julio de 2020

El Alcalde de Arbizu

Francisco Javier Razquin Flores

### **DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Arbizu, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública arrendamiento para la gestión y explotación del servicio del hotel Olatzea de Arbizu.

Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Arbizu, a 03 agosto de 2020.

La secretaria

**Anexo 1**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**personas físicas**  
**A introducir en el sobre nº 1**

D/Dña \_\_\_\_\_  
con NIF \_\_\_\_\_, [en nombre propio],  
presento la siguiente Declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el  
pliego regulador del **CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL HOTEL OLAETZEA DE  
ARBIZU**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13  
de abril, Ley de Contratos Públicos -LFCP 2018 DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Que a efectos de notificaciones proporciona la siguiente dirección electrónica \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.

## Anexo 2

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Personas jurídicas

#### A introducir en el sobre nº 1

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la mercantil \_\_\_\_\_, presento la siguiente Declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el pliego regulador del **CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL OLAETZEA DE ARBIZU**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, Ley de Contratos Públicos-LFCP 2018 y **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- a) Que la mercantil a la que represento reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar para ser adjudicataria del presente contrato y que ostento la debida representación de la citada mercantil.
- b) Que la mercantil a la que represento reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional para ser adjudicataria del presente contrato.
- c) Que la mercantil a la que represento no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que la mercantil a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que la mercantil a la que represento reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del presente CONTRATO.
- f) Que la mercantil a la que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que se autoriza mediante el presente documento, a los efectos previstos en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, al tratamiento de mis datos personales y de los de la mercantil a la que represento para los fines específicos relacionados con la adjudicación, ejecución y extinción del presente contrato, así como aquellas actuaciones derivadas de dichos actos.
- h) Que a efectos de notificaciones proporciona la siguiente dirección electrónica \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.

DNI

## **Anexo 3**

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**(A introducir en el sobre nº 3)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,  
en nombre propio o en representación de la mercantil \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Enterado/a del procedimiento anunciado en el Portal de Contratación por el Ayuntamiento de Arbizu para adjudicar el ARRENDAMIENTO DEL HOTEL OLAETZEA DE ARBIZU y teniendo interés en su adjudicación.

Se compromete a la prestación de estos servicios con sujeción al pliego de condiciones reguladoras acepta en todos sus términos ofreciendo las siguientes cantidades:

LA CANTIDAD ANUAL en concepto de canon expresada en letra .....  
.....euros, y en número (.....€), IVA excluido

*(en caso de ser distintas prevalecerá la cantidad expresada en letras).*

En ....., a .....de.....de 2020

FDO.

DNI.